Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00000620

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.** por la de **SIPSE SIPSE ECUADOR CIA. LTDA.** y respectiva reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Primera del cantón Mejía, el 30 de enero de 2015 y tres testimonios de la escritura pública aclaratoria a dicho acto societario otorgada el 25 de octubre de 2018 en la misma Notaría, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0072-M de 21 de enero de 2019, han emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.** por la de **SIPSE SIPSE ECUADOR CIA. LTDA.** y la respectiva reforma del estatuto constantes en la escritura pública de 30 de enero de 2015 otorgada en la Notaría Primera del cantón Mejía, y en la escritura pública aclaratoria de dicho acto societario otorgada el 25 de octubre de 2018 en la misma Notaría por ser procedentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del cantón Mejía tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban del contenido de la presente resolución y siente la razón respectiva; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las referidas escrituras junto con la presente resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley; c) Que la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, y el Registrador Mercantil del mismo Distrito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.**, y sienten razón de lo actuado; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad

anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación, y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de enero de 2019.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC / ONL / MEH
Exp.: 87604
Tr.: 73059-0041-18